

ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2.007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a cuatro de junio de 2007, bajo la Presidencia del Sr. Presidente del I.M.F.E., DON REINER CORTES VALCARCE, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Vocales miembros del Consejo, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DOÑA MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ Y DOÑA LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, por el Partido Popular; DOÑA ANGELA MARQUES SÁNCHEZ y DOÑA ISABEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros el Consejo si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2007, que se distribuyó con la convocatoria.

Formulada la pregunta, por la Sra. Secretaria se pone de manifiesto la existencia de un error formal en el apartado SEGUNDO del acuerdo del punto 5º del Orden del Día, "Acuerdo que proceda sobre las bases de la convocatoria de las subvenciones a la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada", en el cual aparece un plazo de 45 días para la presentación de solicitudes, debiendo figurar 30 días de plazo.

Conocida la propuesta, es aceptada por unanimidad de los miembros del Consejo, aprobando definitivamente el acta de la sesión de 14 de marzo de 2007.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2006.

En uso de las atribuciones conferidas al Presidente del I.M.F.E. en el artículo 13 c) de los Estatutos y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto del I.M.F.E., los miembros del Consejo, por 6 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 2 abstenciones del Grupo Socialista, acuerdan:

Informar favorablemente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2006 para su sometimiento a la aprobación del Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2006.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2006.
- c) Los Remanentes de Crédito
- d) El Remanente de Tesorería

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2005 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-06

	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio	
Pendiente de cobro	0
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro	0
OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-06	
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	45.177,76

Obligaciones pendientes de pago
correspondientes a ejercicios Cerrados 0

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2006 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2006 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP.. EJERCICIO
a. Operaciones corrientes	249.196,61	213.681,08	
b. Otras operaciones no financieras		38.543,05	
1.Total operaciones no financieras	249.196,61	252.224,13	
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	249.196,61	252.224,13	-3.027,52
AJUSTES			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			18.533,05
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			15.505,53

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	EUROS
- Resultado Presupuestario inicial	- 3.027,52
- Desviaciones positivas de financiación	0
- Desviaciones negativas de financiación	0
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos Financiados con remanente de Tesorería	18.533,05
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2006	15.505,53

3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98,99 y 100 R. D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	EUROS
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	30,05
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES	63.144,26
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.520,00
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	1.466,95
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS CAPITAL	20,00
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0
<u>SUMA REMANENTES DE CREDITO 2006</u>	<u>71.181,26</u>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2006 es el siguiente:

COMPONENTES		
1.	Fondos líquidos	87.972,33
2.	Derechos pendientes de cobro	0
	▪ Del presupuesto corriente	0
	▪ Del presupuesto cerrado	0
	▪ De operaciones no presupuestarias	0
	▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0
3.	Obligaciones pendientes de pago	48.046,71
	▪ Del presupuesto corriente	45.177,76
	▪ del presupuesto cerrado	0
	▪ de operaciones no presupuestarias	2.868,95
	▪ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		39.925,62
II. Saldos de dudoso cobro		0
III. Exceso de financiación afectada		0
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I,II,III)		39.925,62

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE GESTIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo del Consejo del I.M.F.E. de fecha 28 de septiembre de 2004 se adjudicó a la mercantil INSEFOR S.L. el contrato de Servicio de gestión, asesoramiento e información de formación y empleo. Formalizándose el contrato administrativo el 11 de octubre de 2004, previa constitución de la garantía definitiva, por importe de 5.136 €.

Resultando.- Que obra en el expediente informe de fecha 20 de marzo de 2007, y por el Coordinador de Formación se manifiesta que no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de la garantía definitiva presentada en su día.

Conocido el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes del R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la L.C.A.P., los miembros del Consejo del IMFE, por 6 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 2 abstenciones del Grupo Socialista, ACORDO:

PRIMERO: Cancelar la fianza definitiva por importe de 5.136 € presentada por la mercantil INSEFOR S.L., adjudicataria del servicio de gestión, asesoramiento e información de formación y empleo.

SEGUNDO: Para hacer efectivo el aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA C-TEST DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, dentro de su política de desarrollo, económico y social, presta servicios de formación y empleo a la población del municipio, a través del Organismo Autónomo I.M.F.E., especialmente al grupo de mujeres desempleadas.

Resultando.- Que el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desarrolla anualmente el programa C-Test, con el objetivo de conseguir que las mujeres del ámbito rural tengan la posibilidad de formarse a través de Internet, en materias informáticas, contables e idiomas.

Vista la memoria redactada por los Servicios del IMFE, para la puesta en marcha de un Telecentro para desarrollar un programa de 6 meses de duración y un total de 480 horas, en el aula de informática ubicada en el Estadio del Toralín.

Los miembros del Consejo del IMFE, por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Aprobar la memoria para la puesta en marcha de un Telecentro que desarrolle un programa de formación informática dirigido a la mujer del ámbito rural.

SEGUNDO: Solicitar del Instituto de la Mujer la aprobación del proyecto, adhiriéndose al programa C-Test, mediante la firma del correspondiente convenio específico.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.